

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-066024- -00011-0000

Fecha: 2013-03-06 15:15:23 Dep. 2000 DES.PROPIEDAD
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 9

Señor
Superintendente Delegado para la Propiedad
Superintendencia de Industria y Comercio
La ciudad.

Radicado No. 11-66024 Patente de invención: "Disposición constructiva y funcionamiento de sistema vertical para tratamientos de efluentes líquidos con filtro biológico."

Referencia: Recurso de Apelación

Señor Superintendente, con el acostumbrado respeto, por medio de la presente yo HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA, ciudadano Colombiano, mayor de edad, profesional en ejercicio, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y actuando en nombre del señor CARLOS LAUCEVICIUS, ciudadano brasilero, identificado con pasaporte Brasileiro No. YA048406, nacionalizado en la República de Panamá, quien es representante legal de la Empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A. con sede en la ciudad de Panamá, registrada en el Tomo 796, Folio 100, Asiento 138780 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público de Panamá desde mayo de 1961, me permito presentar RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la Resolución No. 02829 del 31 de enero de 2013, con el fin de obtener la Patente de modelo de utilidad del radicado en referencia, previos los siguientes

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El día 27 de mayo de 2011 mediante escrito radicado ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la sociedad INISA AMBIENTAL S.A., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSICIÓN CONSTRUCTIVA Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA VERTICAL PARA TRATAMIENTO DE EFLUENTES LÍQUIDOS CON FILTRO BIOLÓGICO".
- 1.2 Los días 08 y 26 de julio de 2011 se complementó la información ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por parte de la Abogada Valentina Trujillo.
- 1.3 El día 10 de agosto de 2011 la Superintendencia de Industria y Comercio, requirió al solicitante de la patente de modelo de utilidad.

Calle 93 # 11A – 28 OFC 601
Edificio Capital Park 93
T. (57) 1 7441788
Bogotá Colombia.

- 1.4 El día 12 de septiembre de 2011 por intermedio de la Abogada Valentina Trujillo la sociedad INISA AMBIENTAL S.A. presentó respuesta al requerimiento.
- 1.5 El día 27 de febrero de 2012, la sociedad INISA AMBIENTAL S.A., por intermedio de la abogada Valentina Trujillo presentó, la petición de examen de patentabilidad.
- 1.6 El día 01 de agosto de 2012 la Abogada Valentina Trujillo renunció a su poder.
- 1.7 El día 18 de octubre de 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio por medio del oficio 18660 requirió a la sociedad INISA AMBIENTAL S.A., el cual fue notificado el 23 de octubre de 2012.
- 1.8 El día 06 de diciembre de 2012 se presentó solicitud de prórroga para responder al requerimiento, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio a la sociedad INISA S.A.
- 1.9 El día 31 de enero de 2013 la Superintendencia de Industria y Comercio profiere la Resolución No. 02829, por medio de la cual se deniega una patente de modelo de utilidad.
- 1.10 El día 05 de febrero de 2013 se realiza la publicación del acto administrativo.

Por medio del presente escrito y a fin de obtener la patente de marcas se tengan en cuenta las siguientes

2. CONSIDERACIONES.

2.1: Que la **DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**, de la **SUPERINTENDENCIA E INDUSTRIA Y COMERCIO**, nos notifica del **OFICIO 18660** en donde el examinador de Patentes, indica que se han encontrado un documento de particular relevancia, D1 **BR PI 0402364**, el examinador indica que este documento afecta la novedad de la presente invención en las reivindicaciones 1 y 2.

2.2: La presente invención consiste de Disposición constructiva y funcionamiento para sistema vertical de tratamientos de efluentes líquidos con filtro biológico, que consiste que en el vaso para tratamiento de efluentes líquidos vertical interconectado a un depósito, dotado de dispositivos de filtración compuesto de elemento que propicie la adhesión de limo. El agua del vaso saneador es distribuido a la profundidad del tanque, con sistema de distribución radial, determinando un flujo ascendente percolador invertido donde ocurren reacciones, que resultan la aglutinación, reducción desasimilatoria y separación fina de los contaminantes que se encuentran unidos a la materia líquida de la alcantarilla, para lograr que el agua tratado pueda ser nuevamente vertida a las redes fluviales, lagunas y mares y cumplir normativas ambientales.

2.3: Que el solicitante presenta sus objeciones al informe del estado de la técnica, en donde el examinador ha rechazado las reivindicaciones de la 1- 2, por falta de novedad y nivel inventivo en base de los documentos de patentes D1. Este documento D1 es una invención del mismo inventor de una patente de invención. El solicitante ha tomado en cuenta las observaciones del examinador y ha realizado enmiendas al pliego reivindicatorio en donde hemos replanteado las mismas sin ampliar el alcance esbozado en la descripción inicial. La reivindicación 1 se ha replanteado nuevamente en donde hemos reivindicado el objetivo de la invención en donde hemos introducido otros elementos que no fueron reivindicados en D1. Y consideramos que tienen novedad en relación a D1. En transcurso del tiempo el

inventor ha modificado su invención para darle ventajas técnicas, en donde ha introducido otros elementos para realizar el tratamiento de aguas residuales en la manera más óptima para la seguridad ambiental. El arte anterior consiste en un pozo profundo previamente estaba compartimentalizado dentro de un tanque homogenizador; la presente invención se ha introducido un sistema totalmente nuevo que consiste el tanque de homogenización que esta previo al pozo saneador, realizando procesos separados, y por ende dándole ventajas técnica a la homogenización la cual se realiza totalmente. Otra diferencia con D1 es que había un decantador clarificador y reservorio de lodo que ha sido eliminado, en la estructura de la presente invención. Estos traían problemas operacionales sin tener beneficios al sistema. Consideramos que la presente invención cumple con el concepto de novedad y nivel inventivo.

2.4: Se presenta nueva enmienda a las reivindicaciones en donde la reivindicaciones 1-3 se han replanteado nuevamente pero siempre tomando en cuenta de no ampliar lo patentado en la memoria descriptiva presentada en solicitud, para eliminar cualquier relación con los documentos citados por el examinador en el informe del estado de la técnica, en donde se suprime la reivindicación 4, 5 y 6. La reivindicación 1 está sustentada en la memoria descriptiva en las paginas 4, 5 y en los dibujos. La reivindicación 2 está sustentada en la memoria descriptiva en las páginas 4 y 5. La reivindicación 3 está sustentada en la descripción de los dibujos de la página 4 y 5.

3. Reivindicaciones

3.1: Disposición constructiva y funcionamiento de sistema vertical para tratamientos de efluentes líquidos con filtro biológico, **caracterizado** por la sistematización de dos tanques reactores, intercomunicados por un pozo saneador; e independientes, en ausencia de recirculación externa de los lodos, respectivamente: tanque de homogenización y pozo saneador (A), y tanque filtro biológico (B). cuyo efluente líquido ingresa primeramente al tanque de homogenización, que cuenta de sistema de aireación de fondo, que realiza la mezcla optima del efluente y la activación del lodo; que es direccionado a un pozo saneador que realiza la digestión de la masa orgánica, mediante la conducción descendente de los líquidos y la fuerza contraria de la aireación de una columna de aireadores centrales, realizando la fluidificación de lechos y la formación de nichos bióticos de manera a formar agua, gas carbónico, sales minerales y energía, donde el agua y los sólidos pesados se conducen hacia el fondo de un tanque filtro biológico, de forma radial y homogénea, que fluye hacia la superficie, realizando durante el recorrido la reducción desasimilatoria de las sales minerales y la filtración fina, para ser recolectada al final con 90% de bioefectividad de digestión orgánica, permitiendo su vertido a cuerpos de aguas naturales sin mayores perjuicios al ambiente.

3.2: Disposición constructiva y funcionamiento de sistema vertical para tratamientos de efluentes líquidos con filtro biológico, **caracterizado** por, según primera

Calle 93 # 11A – 28 OFC 601
Edificio Capital Park 93
T. (57) 1 7441788
Bogotá Colombia.

reivindicación, un pozo saneador ubicado intercalado a dos tanques reactores que recibe el efluente activado del tanque de homogenización y por flujo descendente gravitacional se mueve por su radio externo, recibiendo fuerzas contrarias de aireación y realizando fluidificación ~~hasta la~~ profundidad del reactor, que es bombeado por densidad por su radio interno hasta verter en la columna de inyección del tanque filtro biológico.

3.3: Disposición constructiva y funcionamiento de sistema vertical para tratamientos de efluentes líquidos con filtro biológico, **caracterizado** por, según primera reivindicación, el hecho de que el tanque filtro biológico es estructurado por un medio de soporte (Figura 7), donde el flujo de agua se da por disposición invertida (Figura 5-8) a la ocurrencia natural, o sea, flujo ascendiente (Figura 6); con saturación de oxígeno en la base y regiones anóxicas al acercarse de las regiones superiores, con una superficie de contacto agua-limo es amplificada, promoviendo reacciones de mantenimiento limnítico, así como estratificación de las capas en medio filtrante y filtración del agua, recolectando el agua de forma superficial y conducirla a tubería de salida del sistema de tratamiento de efluentes.

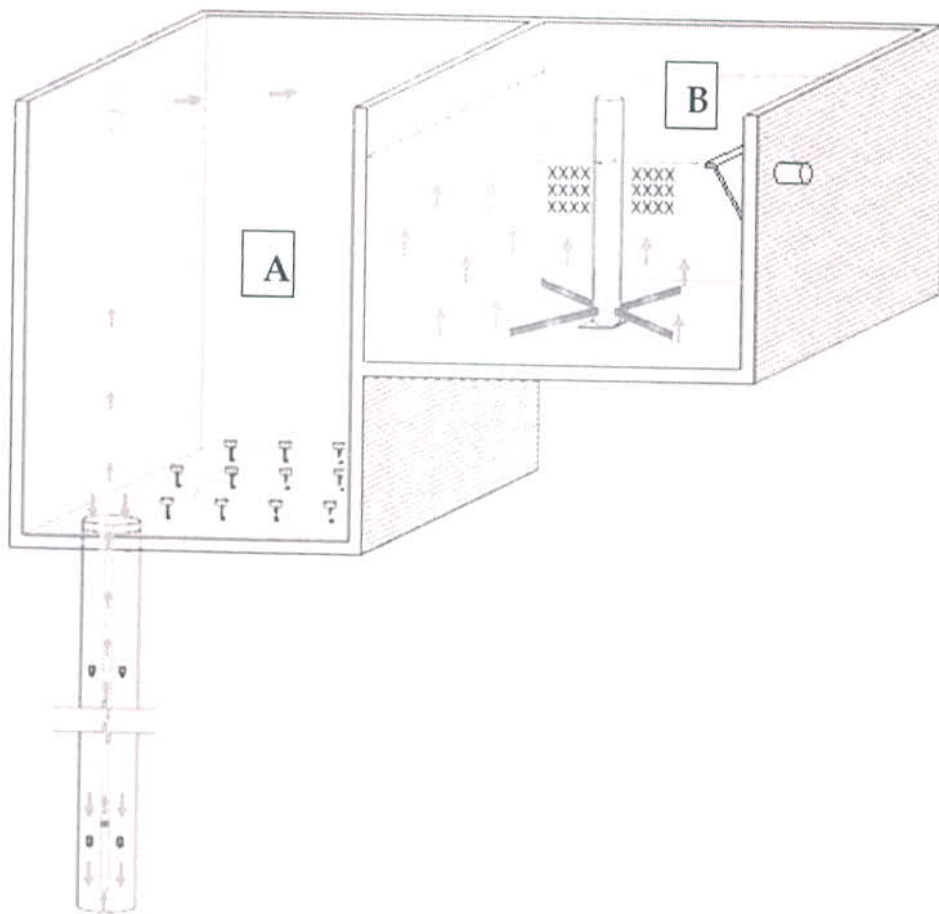
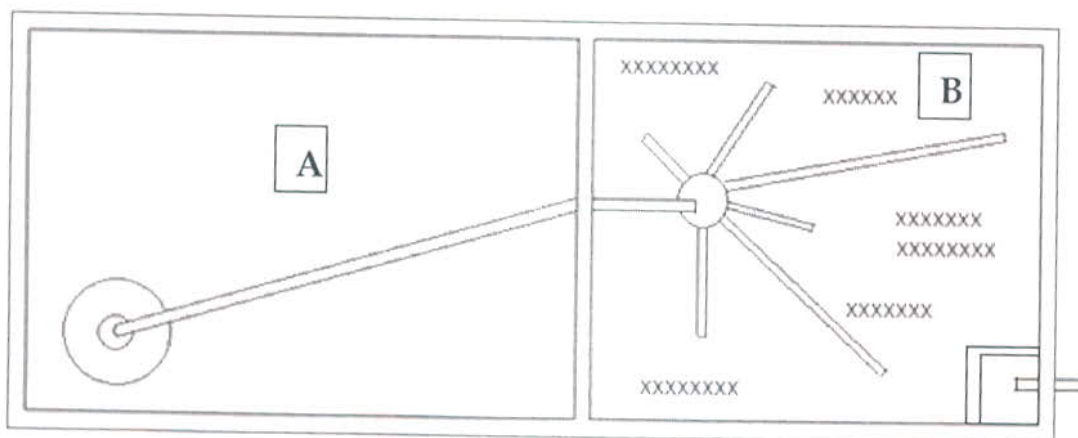
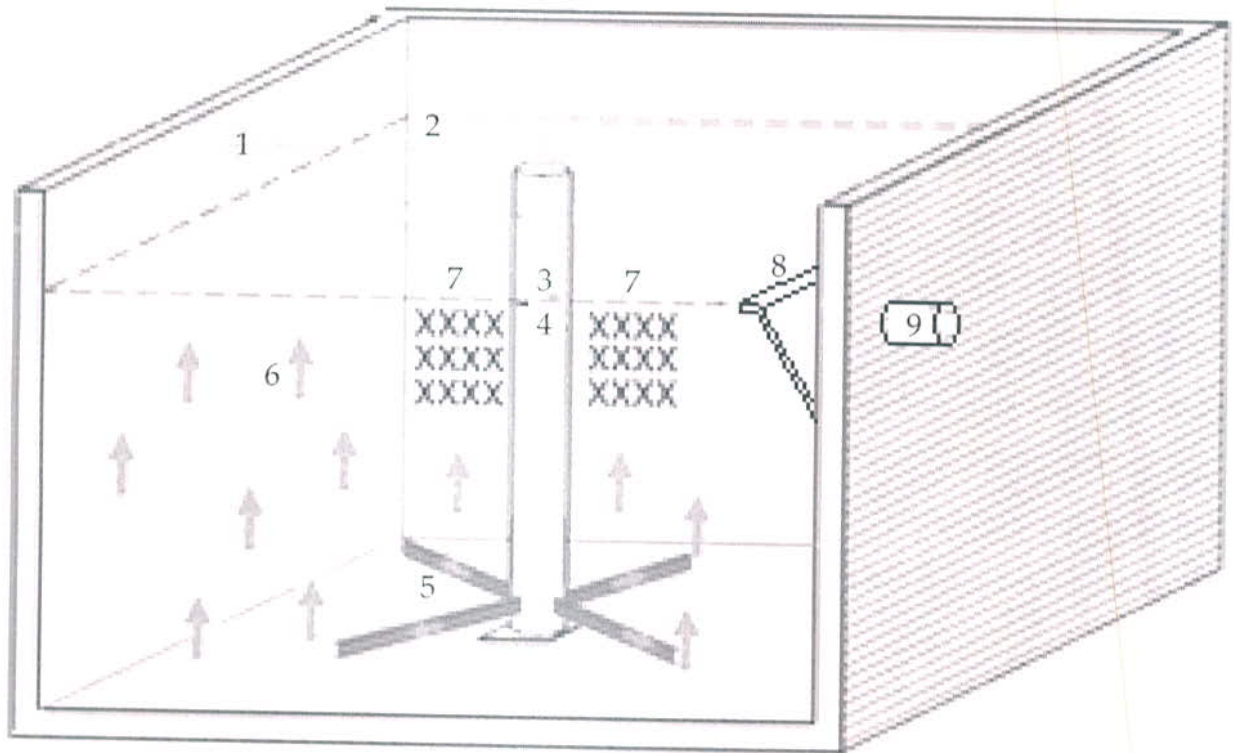


Figura 2



Calle 93 # 11A – 28 OFC 601
Edificio Capital Park 93
T. (57) 1 7441788
Bogotá Colombia.

Figura 3



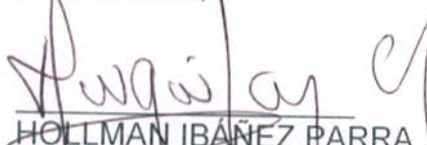
ANEXOS

Poder otorgado por el señor CARLOS LAUCEVICIUS representante de INISA AMBIENTAL S.A. a un folio.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 93 No. 11 A – 28 Oficina 601 Edificio Capital Park 93 Bogotá D.C. Colombia.

Atentamente,


HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA
C.O. 79.622.303 de Bogotá D.C.
T.P. 126.521 del C.S.J.

Calle 93 # 11A – 28 OFC 601
Edificio Capital Park 93
T. (57) 1 7441788
Bogotá Colombia.

Panamá, 16 de noviembre de 2012

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá



Ref.: Poder

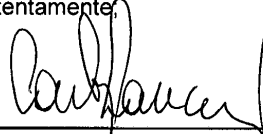
Radicación: 11-066024

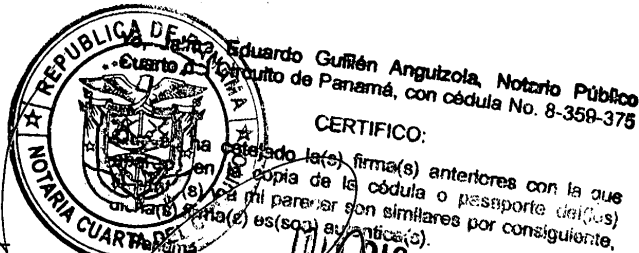
Apreciados señores:

CARLOS LAUCEVICIUS, mayor de edad, portador de pasaporte nº YA048406 de Brasil, domiciliado en la de Panamá, República de Panamá, actuando en mi calidad de inventor del sistema para "Disposición constructiva y funcionamiento de sistema vertical para tratamientos de efluentes líquidos con filtro biológico" y Representante Legal de la sociedad **INISA AMBIENTAL, S.A.**, debidamente constituida e inscrita en el RUC nº 765125-1-483675 DV 60, manifiesto a ustedes que por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA** portador de la Tarjeta Profesional nº 126.521, identificado con la cédula de ciudadanía nº 79.622.303 de Bogotá D.C., para que adelante todos los trámites que sean necesarios para obtener la patente de modelo de utilidad depositado en esta Superintendencia bajo el nº 11-066024.

El Doctor **HOLLMAN IBÁÑEZ** queda investido de las amplias facultades para el desarrollo del encargo que ahora se hace, en especial para promover los registros a que se refieren las leyes 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y demás normas concordantes. Queda autorizado además, para recibir, desistir, sustituir, y reasumir este poder, transar y, en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos la sociedad Inisa Ambiental y/o Carlos Laucevicius.

Atentamente,


CARLOS LAUCEVICIUS
Poderdante

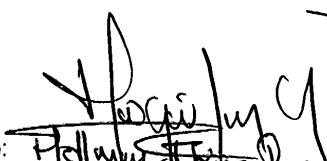


CERTIFICO:

TESTIGO

TESTIGO

Acepto:


Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto



APOSTILLE

Convention de la Hayé du 5 octobre 1961)

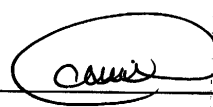
1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **JAIME E. GUILLEN A.**
3. Quien actúa en calidad de: **NOTARIO**
4. Y esta revestido del sello/timbre de: **NOTARIA PÚBLICA**
CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: **12/12/2012**
7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
8. Sello / Timbre: **186-C** / # Rec.: **453215-LS**



1. Firma del funcionario:


Margarita Y. Chial V.
Firma Autorizada
Depto. de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores